

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

Oficio N° 527

VALPARAISO, 3 de octubre de 1991.

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

A S. E. EL  
PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

PROYECTO DE LEY:

**"Artículo único.-** En las actuaciones que se realicen y en las presentaciones que se formulen ante los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades, Servicios Públicos y empresas del Estado, relacionadas con asuntos de la vivienda, la salud, la educación, la previsión social o el trabajo, sólo será necesario presentar los originales de los documentos que sean requeridos, o copias o fotocopias autorizadas de ellos, y dejar fotocopias simples de los mismos. El funcionario administrativo receptor las cotejará y luego devolverá los documentos a los interesados, entendiéndose que ha efectuado tal cotejo por el sólo hecho de estampar en la fotocopia el timbre de recepción, la fecha y su nombre y firma. El cotejo será gratuito.

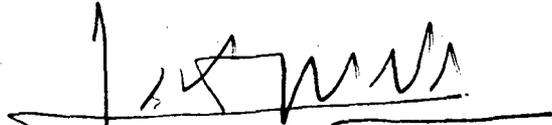
El funcionario que faltare maliciosamente a sus obligaciones en relación con esta

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

2.-

materia incurrirá en las penas del artículo 193 del Código Penal. "

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY  
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario de la Cámara de Diputados